

Nº Expediente:	CG-2024/4709/0019		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LA RIOJA/VALLADOLID		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA DEL CENTRO DE IBERMUTUA DE VALLADOLID SITO EN CARRETERA DE RUEDA, 79		
Fecha:	25/06/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro de los consumibles necesarios para el equipo de radiofrecuencia del centro de Ibermutua en Valladolid, sito en Carretera de Rueda, 79.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en [4709 IBERMUTUA VALLADOLID Carretera de Rueda esq. Tierra de Sepúlveda - Plan Parcial "Paula López" Parcela Nº 3.](#)

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de [12 meses](#), pudiendo prorrogarse por [3 periodos](#) de 12 meses cada periodo, teniendo previsto su inicio el [01 de octubre de 2024](#)

Presupuesto base de licitación (A)	21.000,00 €
Prórroga 1 (B)	21.000,00 €
Prórroga 2 (C)	21.000,00 €
Prórroga 3 (D)	21.000,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 301 LCSP (G)	2.100,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+G)	86.100,00 €

Incremento de unidades. Conforme al artículo 301 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Tras la adquisición en 2023 del Generador de radiofrecuencia COSMAN G4 VS.3 (RFG-G4 V3), destinado al bloque quirúrgico del centro de Ibermutua en Valladolid, resulta necesario contratar el suministro de material fungible para su uso. Esto incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que se desarrolla en el centro, que da cobertura quirúrgica, además, a otras provincias de las que componen la D. Territorial de Castilla y León y La Rioja.

Se ha manifestado la necesidad de contratación del suministro de los consumibles necesarios para el equipo de radiofrecuencia por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de octubre de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	100	
TOTAL		100

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de suministro en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de

entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Fernando Ramos Sánchez

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR TERRITORIAL

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. RAFAEL TORTUERO MARTÍN

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	21.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	4.410,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	25.410,00 €